



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
RIOHACHA-LA GUAJIRA**

DIECIOCHO DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIDOS (18-04-2022)

REF. DEMANDA ESPECIAL FUERO SINDICAL (ACCIÓN DE DESPIDO) INSTAURADA POR el **BANCO DE BOGOTA S.A** identificado con NIT. 860002964-4 contra **MARILET CECILIA CELEDON MOSCOTE** identificada con cedula No. 40.918.765.

**RAD. 44-001-3105-002-2022-00050-00**

Revisada la demanda de la referencia, observa el despacho que la misma reúne los requisitos consagrados en el artículo 25, 26 del C.P.T., de la S.S., y los artículos 5 y 6 del Decreto 806 del 2020, no ocurriendo lo mismo con el artículo 113 del C.P.T el cual indica que se deberá presentar "Con la certificación de inscripción en el registro sindical o la comunicación al empleador de la inscripción se presume la existencia del fuero sindical", documento que no se avizora anexo al escrito introductorio.

En ese orden de ideas, el despacho devolverá la demanda de la referencia y concederá al actor el término de cinco (5) para que la subsane, conforme lo indica el artículo 28 del C.P.T y de la S.S., so pena de rechazo.

Se advierte al actor que la subsanación de la falencia antes anotada, también debe remitirse a la entidad demandada, conforme lo señala el Decreto 806 de 2020, artículo 4°. "...al presentar la demanda, simultáneamente deberá enviar por medio electrónico copia de ella y de sus anexos a los demandados. Del mismo modo deberá proceder el demandante cuando al inadmitirse la demanda presente el escrito de subsanación. El secretario o el funcionario que haga sus veces velará por el cumplimiento de este deber, sin cuya acreditación la autoridad judicial inadmitirá la demanda".

Por lo anteriormente expuesto, este Juzgado:

**RESUELVE:**

**PRIMERO: INADMITIR** la demanda de la referencia, en consecuencia conceder al actor el término de cinco (5) para que la subsane, conforme lo indica el artículo 28 del C.P.T y de la S.S., so pena de rechazo.

**SEGUNDO: RECONOCER** personería al doctor **NORMAN WLADIMIR DIAZ VARGAS** identificado con cédula de ciudadanía NO. 72.006.194. Y T.P 117.863 expedida por el C.S.J., como apoderado del **BANCO DE BOGOTA S.A** en los términos y para los fines a que se refiere el memorial poder conferido a su nombre.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO.**  
Jueza.

JUZGADO 2º LABORAL DEL CIRCUITO  
La providencia de fecha 18 ABR 2022  
se notifico por anotación en el estado  
Nº 13 de fecha 19 ABR 2022



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura

---

República de Colombia